

El Despertador

DE TAMAULIPAS.

Si liber fueris, felix esto; sed maior tua felicitas erit, si cum hominibus aequo liberis degas. = Pythagoras.

Despues de la felicidad de ser libre, que sea la mayor felicidad vivir entre hombres tan libres como tu.

(Año 2.º)

Marzo 8. de 1832.

(Núm. 28.)

CONGRESO DEL ESTADO:

El Gobernador constitucional del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:—que el congreso del mismo estado, ha decretado lo siguiente.

Núm. 29. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, deseoso de que los ciudadanos sean útiles al estado, y considerando que las luces los hacen recomendables, como que los que las tienen son á propósito para los destinos, ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Se deroga el decreto número 20 de 1.º de marzo de 1830 que declaró moralmente imposibilitado para ser diputado al Dr. d. José Eustaquio Fernandez.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular. = José Ignacio Saldaña, diputado presidente. = Antonio Canales, diputado secretario. = Lorenzo Cortina, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria noviembre 12 de 1831. 8.º de la instalacion del congreso de este esto. = Francisco Vital Fernandez. = José Guadalupe de Samano, secretario.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DE TAMAULIPAS.

Sentencia.

En Ciudad-Victoria á los quince dias del mes de febrero del año de mil ochocientos treinta y dos, noveno de la instalacion del congreso de este estado, los sres. magistrado de la primera sala de esta suprema corte de justicia, ciudadano José Indalecio Fernandez y colegas nombrados por las partes ciudadanos Eleno de Vargas y Pedro José de la Garza, habiendo visto el expediente obrado ante el juzgado de primera instancia de la Villa de San Carlos sobre cancelacion de la fianza otorgada por los ciudadanos José Manuel Zozaya y Vicente Soto para asegurar la administracion de un partido diezmatario á cargo del ciudadano Francisco Sandoval por un bienio, dijeron: que constando del mismo expediente que el alcalde procedio á cancelar la fianza sin audiencia de la haceduria de diezmos de la iglesia catedral de Monterey y antes que Sandoval haya rendido la cuenta ni obtenido el correspondiente finiquito; administrando justicia en nombre del estado, debian de revocar y revocaban la providencia de cancelacion de fianzas espedita por el alcalde en 25 de mayo del año procsimo pasado de 1831 sin consulta de asesor, y en su consecuencia declaran estar vigente y en toda su fuerza y valor la escritura otorgada por los fiadores y estos



obligados al pago de las resultas que tenga la administracion de Sandoval por el tiempo de los dos años convenidos y estipulados en la misma escritura de fianza. Y por cuanto el alcalde de hecho y contra derecho procedió desde luego á la cancelacion de la escritura, debian asi mismo mandar y mandan que esta se reponga á su pristino estado y surta todos sus efectos como si no hubiera sido cancelada. Y por esta sentencia que proveyeron en audiencia publica asi lo mandaron con espresa condenacion de costas de una y otra instancia al alcalde ciudadano Manuel de Anda, y que como pide el fiscal se comunique á los señores jueces hacedores librandose al efecto el correspondiente despacho, y rubricó el sr. magistrado y firmaron los colegas por ante mi el secretario de que doy fé. = una rubrica = *Eleno de Vargas.* = *Pedro José de la Garza.* = *Nicolas Acebedo*, srio. de cámara.

Es copia que certifico. Ciudad-Victoria febrero 29. de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado. = *Acebedo.*

REPUBLICA MEJICANA.

ESTADO DE ZACATECAS.

Proposiciones presentadas al honorable congreso del estado.

Señor. = En la sesion secreta de ayer tuve el honor de esponer los poderosos motivos que en mi concepto ecsigian de vuesa honorabilidad medidas prontas y eficaces que salvarsen al estado de los estragos de la guerra civil, y que contribuyesen si fuese posible á librar de ellos á toda la república. Persuadido vuesa honorabilidad de que el grande objeto á que debia dirigir todas sus miras es la conservacion de la paz, que esta no podia lograr sino separandose voluntariamente de sus destinos los sres. secretarios del despacho, los ecsitó á tomar esta resolucion en la esposicion que con fecha del pasado dirigió al escmo. sr. vice-presidente de la republica, y

que desgraciadamente ha sido ineficaz. Vuesa honorabilidad se abstuvo entonces de entrar en las cuestiones que se discuten actualmente en la nacion y de esponer su juicio sobre las causas que han dado motivo á la revolucion que ha estallado en Veracruz. La prudencia y moderacion de vuesa honorabilidad se atribuyó tal vez á debilidad ó á falta de celo por la conservacion de los derechos nacionales; yo crei por lo mismo que la dignidad del congreso ecsigia una medida decisiva que substrajese al estado de los estragos de una guerra que no ha promovido, pero que no le es dado el contener y á la que (en mi concepto) no debia contribuir sin hacerse responsable de los males que va á causar á la república.

Con tal objeto propuse á vuesa honorabilidad que el estado de Zacatecas se separase de la confederacion mejicana mientras durasen las disenciones que la agitan, y que permaneciese en un estado de neutralidad armada ó defensiva, hasta la reorganizacion de la república; esto es, hasta en tanto se efectuase el suspirado restablecimiento del órden constitucional, y se dictasen leyes y providencias capaces de impedir en lo sucesivo toda usurpacion del poder público, y castigar ejemplarmente los crímenes cometidos por el ministerio actual; para dar asi una leccion terrible y provechosa á cuantos tienen la osadía de sobreponerse á la constitucion y á las leyes, invocandolas al mismo tiempo para unir el escarnio y la irrision á los atentados con que ultrajan la dignidad de las naciones.

Al proponer á vuesa honorabilidad una medida cuya gravedad ó importancia no ha desconocido, no me dejé arrastrar por el entusiasmo de la novedad, ni menos intenté sacrificar los grandes intereses de los pueblos al esplendor de aquella gloria que es consiguiente al ecsito de las grandes resoluciones; pero que suele costar bien cara á los estados.

Yo me hallaba persuadido de que en las



actuales tristes circunstancias en que se encuentra la república, el estado tenia derecho para salvar sus mas grandes y sagrados intereses, librandolos de la tormenta de que vemos amenazada á la república, y que tenia por otra parte bastante poder, bastante valor y decision para sostener su dignidad y sus derechos contra cualquiera que osare atacar á un pueblo magnanimo que á nadie hostilizaba; y que tenia derecho para exigir de los demas el respeto que han grangeado sus virtudes.

Pero desconfiando de mi capacidad, cuando se trata de acertar con la medida que mas convenga al bien de los pueblos en las presentes circunstancias; viendo que hombres amaestrados en el arte de gobernar á los estados, han titubeado para decidirse en esta vez, y que aun de los mismos cuerpos legislativos algunos han vacilado en su resolucion porque el ministerio que rige á la república, ha logrado ponerla en la mas triste y peligrosa situacion, protesto á vuesa honorabilidad que no tendria el arrojo y presuncion de obstinarme en sostener mis opiniones, y que las sacrificaría gustoso, adoptando cualquiera otra medida que se indicase y que fuese capaz de sofocar la guerra civil, que amenaza despedazar á la república.

He cumplido, sr. con mi protesta, subscribiendo gustoso el dictamen de la comision de seguridad pública á que tengo el honor de pertenecer, por el que se reprueba la medida que propuse á vuesa honorabilidad en la sesion de ayer, y se pide que el congreso eleve á las augustas cámaras de la union una esposicion enérgica y respetuosa en que se manifieste el inmenso cúmulo de males que la republica va á experimentar, sacrificando á sus hijos, y consumiendo el tesoro para sostener una guerra civil que se evitará sin duda si los secretarios del despacho se separasen voluntariamente de unos destinos en que ya no pueden sostenerse sino sacrificando millares de victimas, y agravando con todos los horrores de la guerra los males que un des-

potismo atroz y despiadado ha hecho sufrir á la república. La comision ha espuesto ya á vuesa honorabilidad porqué motivo cree que debe dirigirse tal esposicion al augusto congreso federal; es porque la permanencia de los sres. secretarios del despacho en unos destinos que habian ya renunciado, se apoya principalmente en que las respetables cámaras escitaron al supremo gobierno para que no admitiese sus renunciaciones.

Yo, sr., confio en el patriotismo y sabiduria de los representantes de la nacion, para creer que en esta vez se penetrarán de la necesidad de evitar á su pátria una guerra que le llenaria de desgracias y de oprobio; y aun he querido á lucinarme por un momento con la esperanza lisongera de que el ministerio dejará en libertad á las augustas cámaras para decidir con prudencia y sabiduria sobre la suerte de mas de siete millones de habitantes, que no han nacido sin duda para derramar su sangre en sostener á unos ministros que por tantos medios los han envilecido y ultrajado.

Pero, sr., yo creo que poner á los srios. del despacho en la necesidad de abandonar sus puestos (como pueden hacerlo sin comprometer en nada la dignidad del gobierno,) no es mas que proporcionarles el medio de salvarse de la venganza nacional que tanto han provocado. Es poco triunfo para una nacion libre y poderosa ver á los funcionarios que por mil excesos criminales la han puesto al borde de su ruina, retirarse con el pesar de no haber consumado sus designios; pero con la satisfaccion de que han quedado impunes sus delitos. Para que la república pueda consolidar para siempre su libertad y su reposo, es necesario que los ministros sean juzgados, y que sean ejemplarmente castigados para que en lo sucesivo cuantos ocupen sus destinos, sepan que la nacion no conquistó su independencia á costa de los mas heroicos sacrificios para poner despues su libertad, sus intereses, todos sus derechos á las



plantas de algunos ambiciosos que quieran reducirla al embrutecimiento, por que á este extremo de degradacion y abatimiento nos iba conduciendo un ministerio que ha hecho retrogradar á la república en la carrera de la civilizacion, y sufrir el espectáculo de crímenes solo tolerables en un estado de barbarie.

Sr. yo no desearia que se derrame sangre para castigar á los que han hecho vertir tantas veces la de nuestros compatriotas. Yo creia sr. que mi patria habia llegado á aquel grado de civilizacion y de cultura, de libertad y de poder que hace la verdadera prosperidad de las naciones, el día que la viere imitar el bello ejemplo que la Francia nos ha dado, levantandose en masa para reclamar contra los excesos del poder, y castigando sin efusion de sangre á los ministros que habian ultrajado sus derechos. La Francia sr. ha conocido que rara vez los pueblos son culpables de las revoluciones de que siempre se les acusa injustamente: que casi siempre las provocan los excesos de los que mandan, y que el unico medio eficaz de refrenar estos excesos, es hacer efectiva la responsabilidad de los agentes del gobierno, que abusando de la fuerza y del poder que les confieren las naciones se creen autorizados para esclavizarlas y oprimirlas.

Hace mucho tiempo que, no obstante el terrorismo y la opresion del ministerio, se le acusa por la imprenta de haber cometido crímenes enormes contra la libertad del hombre, contra su seguridad, y de haber violado en muchos puntos la constitucion de la república, ó tolerado y aun fomentado la violacion de las leyes de que se decia protector, y que se gloriaba de haber restablecido. Para mí, sr., es incontestable la justicia de estos cargos; pero no soy yo quien debo decirlo. Es un deber de vuesa honorabilidad el ecsaminar con imparcialidad y con prudencia, si el ministerio ha cometido, ó no, los crímenes

de que ha sido acusado. Si el ministerio es inocente, yo seré el primero, sr. en confesar mis equivocaciones y tributar á la virtud los homenajes que le son debidos; yo seré el primero en escitar á vuesa honorabilidad para que decrete que los valientes milicianos de Zacatecas rayan á decidir una guerra promovida contra un ministerio que no haya hecho mas que bienes á su pátria. Pero si es criminal, es un deber de vuesa honorabilidad el acusarle, y el pedir que sea castigado conforme á las leyes. Para decidirse vuesa honorabilidad á tomar una resolucion en este punto, le pido se digne aprobar las siguientes proposiciones que someto á su sabia deliberacion.

1.ª Una comision especial se encargará de ecsaminar con imparcialidad y con prudencia la conducta del ministerio actual de la república.

2.ª Si de este ecsamen resultare que el ministerio ha infringido la constitucion ó las leyes, la comision estenderá una acusacion documentada que presentará al congreso para su resolucion.

3.ª Si el congreso hallare fundados los cargos que se hagan al ministerio, lo acusará ante alguna de las augustas cámaras del congreso federal."

Sala de comisiones del honorable congreso. Zacatecas febrero 14 de 1832.—
Luis de la Rosa.

En nuestro último numero se nos pasó decir que las proposiciones presentadas á este honorable congreso por el diputado Luis de la Rosa, y que insertamos entonces, habian sido inmediatamente aprobadas, quedando nombrada en la misma sesion la comision que debe ecsaminar la conducta de los ministros, y si los hallare culpables, presentar la acusacion al honorable congreso para su resolucion.

(*Del Cometa. Num. 11 y 12.*)

Imprenta del Gobierno, dirigida por Juan Antonio Aguirre.

